CONTRATACIÓN
Expte. nº 000021/2016-CNT

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS EN RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL QUE PRESENTAN RESISTENCIAS Y DIFICULTADES PARA EL CAMBIO PERSONAL Y FAMILIAR (EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ASOCIACIÓN SPAM Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

En la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de intervención socioeducativa con familias en riesgo y vulnerabilidad social que presentan resistencias y dificultades para el cambio personal y familiar, según Resolución de Alcaldía número 3676 de fecha 5 de septiembre de 2016, estando constituida del siguiente modo:

Presidente.- Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos; Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; Anna Vicens Vicent, Concejala y Pilar López Cebrián, Jefa Técnica de Servicios Sociales.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

La presente sesión tiene por objeto proceder al examen de la documentación administrativa aportada el día 12 de enero de 2017 (R.E. 1103) por la Asociación SPAM (Servei Psicopedagògic d'Atenció al Menor), en respuesta al requerimiento que se acordó efectuar a la misma por la Mesa de contratación en sesión de fecha 5 de enero de 2017, a fin de que se acreditase por aquella su solvencia económica en los términos establecidos por la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Asociación SPAM aporta, a tal fin, el modelo 200 correspondiente a la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2015, en la que se refleja el importe neto de la cifra de negocios de ese ejercicio. Los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan tener por subsanado el requerimiento efectuado a la Asociación consistente en la acreditación de la solvencia económica, pues el resultado que arroja su cifra de negocios correspondiente al año 2015, supera la cantidad consignada en el apartado 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (una vez y media el valor anual medio del contrato), considerando válido como medio de acreditación de la solvencia el modelo 200 correspondiente al Impuesto de Sociedades, habida cuenta de que la Asociación, en su calidad de tal, no está obligada al depósito de sus cuentas en el Registro Mercantil.

Por lo expuesto, los miembros de la Mesa, por unanimidad, y a la vista de que el resto de documentación administrativa aportada se considera correcta, acuerdan proponer al Alcalde la adjudicación del contrato a favor de la Asociación SERVEI

PSICOPEDAGÒGIC D'ATENCIÓ AL MENOR, por ser el licitador que ha efectuado la proposición económicamente más ventajosa.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por el Sr. Presidente se da por concluido el acto, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.